



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN “Interconexión de vías ciclistas, peatonales y vía verde del noroeste bajo A-30. Universidad de Murcia”.
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. EXCLUIDO): 1.093.742,62 €

IMPORTE DEL IVA (21%): 229.685,95 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON I.V.A.: 1.323.428,57 €

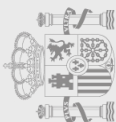
Clave: **33-MU-6340**

Provincia: **Murcia**

Con fecha 15/06/2023 se ha recibido en esta Subdirección General el proyecto de referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.

SE HACE CONSTAR lo siguiente:

1. El proyecto “Interconexión de vías ciclistas, peatonales y vía verde del noroeste bajo A-30. Universidad de Murcia” con un presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido) de 1.323.428,57 € contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 233 “Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Director General de Carreteras autorizó la excepción del cumplimiento del apartado 2 del anexo II de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
3. En el Proyecto se han tenido en cuenta los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
4. En cumplimiento del R.D. 1627/97 de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto se incorpora al de ejecución material del proyecto.
5. El proyecto de trazado fue aprobado provisionalmente con fecha **20-01-2023** para su sometimiento a información pública y oficial. Con fecha **07-06-2023** se resolvió la aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado con un total de cinco prescripciones. El proyecto de construcción que se somete a aprobación ha tenido en cuenta todas las prescripciones incluidas en dichas aprobaciones.





FIRMADO

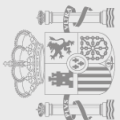
6. Dado que en la resolución de aprobación provisional del Proyecto de Trazado mencionada en el apartado anterior se declaró la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.
7. Por consiguiente, de acuerdo con la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Murcia**, la incoación de un Trámite de Información Pública. El proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 83.1 de la Ley 39/2015, se sometió a una Información Pública, en el cual, las alegaciones debían versar sobre las actuaciones que se proyectan para proporcionar una movilidad más segura y sostenible potenciando el uso de la bicicleta.
8. El proyecto se engloba dentro de la Componente 6. Inversión 2. Proyecto 3: Actuaciones en la Red de Carreteras del Estado.
La intervención permite la mejora de las condiciones de seguridad de los usuarios más vulnerables, en este caso, ciclistas.
El proyecto evaluado garantiza el **pleno cumplimiento del principio DNSH y el etiquetado climático “048. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido”**, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, en el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en la guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), para cada una de las actuaciones.
9. El plazo de ejecución de las obras establecido en el Proyecto, es de seis (6) meses.
10. La dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.

A la vista del Informe de Supervisión de fecha 5/07/2023 **SE PROPONE SU APROBACIÓN**, con las siguientes **PRESCRIPCIONES** que deberán ser tenidas en cuenta antes de la ejecución de las unidades de obra correspondientes y se cumplimentarán mediante la documentación que resulte procedente en cada caso, sometiendo la misma a la aprobación del Ingeniero Director de las Obras. A todos los efectos dichas prescripciones se considerarán parte integrante del proyecto que se aprueba:

1. A todos los efectos, en el precio de las aceras y adoquines se considera incluida la parte proporcional de formación de barbacanas y pavimentos táctiles de los pasos de peatones de forma que se cumplan los criterios de accesibilidad establecidos en la TMA/851/2021, sin que suponga incremento presupuestario.
2. Las especies incluidas en la unidad 801.0070 *Hidrosiembra con mezcla de semillas herbáceas* se elegirán conforme a los criterios del informe remitido por la Facultad de Biología de la Universidad de Murcia durante el trámite de Información Pública y contarán con la aprobación previa de la Dirección de Obra, todo ello sin que suponga incremento presupuestario.
3. En el precio de la partida 801.0360 ud *Plantación de Olea Europaea (olivo)* 81.05 €/ud. se consideran incluidos los costes indirectos.
4. En los itinerarios peatonales y ciclistas, las señales verticales se instalarán dejando una altura libre de paso no inferior a 2,20m, conforme a la Orden TMA/851/2021.
5. A todos los efectos, la legislación aplicable en materia de residuos será, a todos los efectos, la Ley 7/2022 de Residuos y suelos contaminados por una economía circular.

FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 06/07/2023 07:32 AM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 06/07/2023 08:17 AM
Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM0252F45BC697F8C5E4ACC1D1F
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA





FIRMADO

6. A todos los efectos, todas las menciones hechas en el proyecto, incluso en sus documentos contractuales a la localización de los áridos que puedan ser necesarios para la ejecución de las obras, lo son exclusivamente a título informativo no teniendo, por tanto, el carácter de previstos o exigidos a que hace referencia el art. 161 del RGLCAP, estando en todo caso el coste del transporte incluido en los precios de las distintas unidades de obra.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS
Firmado electrónicamente
Paula Pérez López

APROBADO.
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Firmado electrónicamente
Juan Pedro Fernández Palomino

PROYECTO CON HUELLA DIGITAL SHA 256:
B810E8A0868401596CBE6CB4E46A6BF3876795A4787C396010E79BA371119459h

FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 06/07/2023 07:32 AM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 06/07/2023 08:17 AM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M0252F45BC697F8C5E4CC1D1F
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA





RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: “Interconexión de vías ciclistas, peatonales y vía verde del noroeste bajo A-30. Universidad de Murcia”.
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

CLAVE: 33-MU-6340

El proyecto de referencia fue aprobado por el Director General de Carreteras el 06/07/2023.

La citada aprobación en su artículo 7 establece lo siguiente:

*“Por consiguiente, de acuerdo con la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, la incoación de un **Trámite de Información Pública**. El proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 83.1 de la Ley 39/2015, se sometió a una Información Pública, en el cual, las alegaciones debían versar sobre las actuaciones que se proyectan para proporcionar una movilidad más segura y sostenible potenciando el uso de la bicicleta”.*

El sentido del citado artículo 7 debe ser el de incoar un expediente de expropiaciones. Por tanto,

En virtud de lo anterior **RESUELVO**:

En aplicación del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Murcia**, la **incoación del expediente de expropiación** de los terrenos necesarios y que incluya el proyecto referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo.: Juan Pedro Fernández Palomino

Por Resolución de 17 de julio de 2023
De la Dirección General de Carreteras
Fdo.: Fernando Pedraza Majárrez

